

Al contestar refiérase
al oficio N° **15864**

13 de octubre, 2020
DFOE-SAF-0462

Señora
Nancy Vílchez Obando
Jefe de Área
Comisiones Legislativas IV
ASAMBLEA LEGISLATIVA
nvilchez@asamblea.go.cr
comision.economicos@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Criterio sobre el texto del proyecto «Ley para aumentar el flujo de efectivo en las empresas», expediente N° 21977.

Nos referimos a su oficio AL-CPOECO-543-2020 de 30 de septiembre, referente al proyecto «Ley para aumentar el flujo de efectivo en las empresas», expediente N° 21977.

I. Aspectos Generales del Proyecto

La presente iniciativa de Ley pretende aumentar el flujo de efectivo en las empresas, mediante la eliminación de los adelantos o retenciones de tributos que se realizan cuando se realiza un pago por medio de tarjeta de crédito o de débito.

Considera que la mayoría de las empresas costarricenses la estaban pasando mal antes de la pandemia producida por el coronavirus Covid-19, contexto en el cual aplicar retenciones de impuesto impide a las empresas aprovechar un flujo de efectivo cuyos créditos fiscales son difícilmente redimidos.

Las retenciones de impuestos, indica, repercuten de forma más agravada en las micro, pequeñas empresas, que trabajan un flujo de efectivo muy limitado y que ese es su capital de trabajo para seguir en funcionamiento; empresas donde los márgenes de utilidad son muy pequeños o que pasa sobrevivir los han disminuido. Agrega que ya en el pasado el Ministerio de Hacienda ha excluido a sectores de esta retención; en el momento que nos encontramos para poder salir de esta crisis y reconstruir la economía considera impostergable eliminar estas retenciones.

Opinión sobre el Proyecto

Es oportuno indicar que el Órgano Contralor realiza su análisis en función de su ámbito de competencia, razón por la cual los asuntos que se apartan de esa premisa, no serán abordados considerando que, por su especialidad, le corresponde a otras instancias emitir opinión o criterio conforme a las facultades que les asigna el ordenamiento jurídico.

El proyecto sostiene que aplicar retenciones genera créditos fiscales que son difícilmente redimidos, situación cuyo grado de incidencia no se acompaña de cuantificación.

Se sugiere considerar la función de esta retención para el control y mejora de la efectividad de la recaudación, por lo que no parece conveniente su eliminación completa como se desprende de esta propuesta. Sería oportuno valorar con el Ministerio de Hacienda el efecto que el proyecto, para su eventual aprobación, tendría sobre el erario público, de tal modo que se salvaguarde también el interés fiscal.

Atentamente,



Karen Garro Vargas
GERENTE DE ÁREA a.í.
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Juan Ernesto Cruz Azofeifa
FISCALIZADOR
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

BDB/ltrs

NI: 28997

Ce: Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República

G: 2020000539-48

P: 2020017600